

**Asunto:** Cédula de notificación por estrados de la **conclusión de la publicitación por setenta y dos horas**, del escrito mediante el cual promovieron el Juicio Electoral, presentado ante este Organismo Público Local, el día seis de junio del año en curso **JUAN JOSÉ ARRESE GARCÍA, VIRIDIANA ARIAS RAMÍREZ y JOSÉ ANTONIO MONTES RAMÍREZ.**, en contra de la: **"AUDIENCIA DE PRUEBA Y ALEGATOS DE FECHAS TREINTA Y UNO DE MAYO, Y DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN LAS QUE, ADMITE LAS PRUEBAS APORTADAS POR LAS DENUNCIANTES MEDIANTE ESCRITO DE FECHA TRES DE ABRIL Y DE FECHA DOS DE JUNIO, EN LA QUE DESECHA LAS PRUEBAS QUE OFRECE EL CIUDADANO JUAN JOSÉ ARRESE GARCÍA, VIRIDIANA ARIAS RAMÍREZ y JOSÉ ANTONIO MONTES RAMÍREZ" A TRAVÉS DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA CHRISTIAN BALDERAS CERVANTES; (Sic)**-----

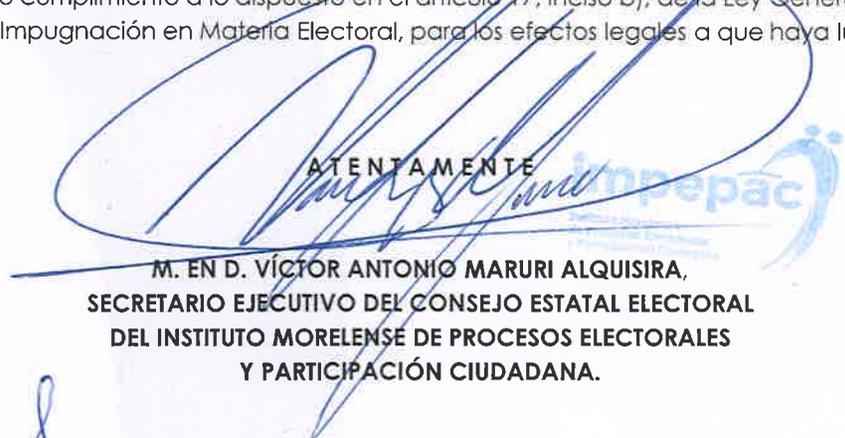
En Cuernavaca, Morelos, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día doce de junio del año dos mil veintitrés, el suscrito **M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos dispuesto, 17 y 26, numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

**HAGO CONSTAR**-----

Que en la presente fecha, ha concluido el término de las setenta y dos horas, durante el cual se hizo del conocimiento público de manera física en los estrados de este Instituto y de manera electrónica en la página oficial el Juicio Electoral, presentado el día diecisiete del mes y año que transcurre, promovido por **los ciudadanos JUAN JOSÉ ARRESE GARCÍA, VIRIDIANA ARIAS RAMÍREZ y JOSÉ ANTONIO MONTES RAMÍREZ.**, en contra de la: **"AUDIENCIA DE PRUEBA Y ALEGATOS DE FECHAS TREINTA Y UNO DE MAYO, Y DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN LAS QUE, ADMITE LAS PRUEBAS APORTADAS POR LAS DENUNCIANTES MEDIANTE ESCRITO DE FECHA TRES DE ABRIL Y DE FECHA DOS DE JUNIO, EN LA QUE DESECHA LAS PRUEBAS QUE OFRECE EL CIUDADANO JUAN JOSÉ ARRESE GARCÍA, VIRIDIANA ARIAS RAMÍREZ y JOSÉ ANTONIO MONTES RAMÍREZ" A TRAVÉS DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA CHRISTIAN BALDERAS CERVANTES; (Sic).**-----

Así mismo se hace constar que el término de las setenta y dos horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las dieciséis horas con treinta minutos del día siete de junio y concluyó a las dieciséis horas con treinta minutos del día en que se fija la presente cédula de notificación, tomando en consideración que los días once y doce del presente mes y año, correspondieron a sábado y domingo, respectivamente, por lo que en términos del artículo 7, numeral 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y el similar 325, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se consideran inhábiles; haciéndose constar que durante el plazo antes citado, no fue recibido escrito de tercero interesado, por lo que con ello se da el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.-----

**ATENTAMENTE**



**M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA,**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL**  
**DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES**  
**Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Autorizó y revisó	Lic. Luis Antonio de la Cruz Pérez
Elaboró	Lic. María del Carmen Torres González